

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Programa de Vacunación Universal

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-12R00-15-0227-2018

227-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para la atención del Programa de Vacunación Universal, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,540,198.8
Muestra Auditada	1,540,198.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 1,540,198.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del total ejercido por el programa U005 “Seguro Popular” en el ejercicio de 2017, correspondientes a la adquisición, abasto y distribución de vacunas a 32 entidades federativas que afectaron la partida presupuestal 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”.

Antecedentes

El Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como parte de sus estrategias, la de “Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad”, con el propósito de alcanzar la meta nacional de un México Incluyente, para lo cual la Secretaría de Salud, en su Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018, definió, como uno de sus objetivos, el de “Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades” mediante la estrategia “Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergente y reemergente”, con la línea de acción “Realizar campañas de vacunación, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades transmisibles”.

En cumplimiento de los objetivos del PROSESA 2013-2018, la Secretaría de Salud, por conducto del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), emitió el Programa de Acción Específico denominado “Vacunación Universal”, el cual tiene como objetivo “Desarrollar las estrategias de vacunación que permitan la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación”.

El Programa de Acción Específico “Vacunación Universal” construyen las acciones de vacunación en el ámbito federal y estatal, con el fin de lograr la prevención de enfermedades y, con ello, la reducción de la mortalidad de niños de 0 a 9 años de edad, adolescentes de 10 a 19, adultos de 20 a 59, y adultos mayores de 60 años y más.

En 2017, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el CENSIA, ambos órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, formalizaron las “Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017”, con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de vacunas a las entidades “Federativas”, conforme al apéndice IV-I-2017 denominado Apéndice I-Anexo IV/2017 “Mecanismo de Abasto, Distribución y Entrega Eficiente de Insumos de Salud Pública”, en el cual se precisó la justificación técnica de la situación epidemiológica de cada intervención que se apoya con vacunas, así como las cantidades acordadas por el CENSIA con cada una de las entidades federativas para su distribución conforme a las necesidades específicas de las mismas y hacer efectiva la prestación de las intervenciones vigentes en el catálogo universal de servicios de salud.

Resultados

1. Con la auditoría, se constató que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) reguló sus operaciones efectuadas en 2017 con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), publicado en el Diario Oficial de la

Federación (DOF) el 19 de enero de 2004, el cual fue actualizado y publicado en el DOF el 20 de julio de 2016, y en el que se establecieron las atribuciones y facultades de las unidades administrativas que lo integran.

En relación con la estructura orgánica vigente en el ejercicio 2017, la Secretaría de la Función Pública (SFP), mediante un oficio de fecha 24 de mayo de 2017, aprobó y registró la estructura orgánica con vigencia a partir del 1 de junio de 2016 sin que se registrara movimiento organizacional.

Con respecto al Manual de Organización Específico del CENSIA vigente en 2017, se comprobó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud el 10 de junio de 2015, actualizado el 27 de marzo de 2018, y difundido entre las unidades administrativas mediante el portal de la normateca interna del CENSIA; en dicho manual se establece la estructura básica del CENSIA, así como las atribuciones de las unidades administrativas que lo integran; sin embargo, dicho documento no contempló las funciones de coordinar, supervisar y controlar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios correspondiente a la Coordinación Administrativa.

Respecto del manual de Procedimientos del CENSIA, vigente en el ejercicio 2017, se verificó que fue autorizado por el titular de la Secretaría de Salud, registrado el 7 de noviembre de 2012, y difundido en la normateca interna del CENSIA, el cual contempla las actividades administrativas que se realizan en el proceso de adquisición, el cálculo de las vacunas requeridas, y la distribución y el pago de las dosis de vacunas a las entidades federativas e instituciones médicas, entre otros; sin embargo, el citado manual no está actualizado, toda vez que no incluye los procedimientos del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el CENSIA proporcionó la actualización del manual de Procedimientos aprobado por el titular de la Secretaría de Salud el 6 de septiembre de 2018; sin embargo, no incluye los procedimientos del Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales.

2017-5-12R00-15-0227-01-001 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia actualice su Manual de Organización Específico, en el cual se consideren las funciones de coordinar, supervisar y controlar el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios correspondiente a la Coordinación Administrativa; asimismo, se actualice su Manual de Procedimientos considerando los procedimientos que efectúa el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales de acuerdo con sus facultades, y que en dichos procedimientos se incluya lo correspondiente a los procesos de adjudicación, distribución y pago de vacunas; además, que los manuales referidos se autoricen y difundan entre el personal.

2. Se comprobó que mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

comunicó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2017.

A su vez, la Secretaría de Salud (SS), el 21 de diciembre de 2016, publicó en el Diario Oficial de la Federación el calendario de presupuesto autorizado por 121,817,532.7 miles de pesos, del que se otorgó un presupuesto original de 1,995,291.9 miles de pesos para el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA).

Al respecto, mediante oficio de fecha 21 de diciembre de 2016, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto de la SS le comunicó al CENSIA su presupuesto autorizado para el ejercicio de 2017 por 1,995,291.9 miles de pesos, el cual registró ampliaciones por 2,125,277.0 miles de pesos, y reducciones por 653,736.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido por 3,466,832.2 miles de pesos.

Por su parte, el CENSIA, en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017, y particularmente en su programa presupuestal U005 "Seguro Popular", con cargo en la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", no se reportó asignación alguna de origen; sin embargo, durante el ejercicio se efectuaron ampliaciones por 1,677,481.7 miles de pesos provenientes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades contenidas en el catálogo universal de servicios de salud, conceptos que se encuentran en el Anexo IV de los Acuerdos de Coordinación para la ejecución del sistema de protección social en salud; por otra parte, se efectuaron reducciones por 137,282.9 miles de pesos, por recursos que se devolvieron a la CNPSS por no haberse ejercido, todo lo cual dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido por 1,540,198.8 miles de pesos, cuya integración se presenta a continuación:

Presupuesto Ejercido en el Programa Presupuestario U005
(miles de pesos)

Partida presupuestal	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
25301	0.00	1,706,153.6	165,954.8	1,540,198.8	1,540,198.8	0.00
Total	0.00	1,706,153.6	165,954.8	1,540,198.8	1,540,198.8	0.00

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017.

Además, se verificó que el presupuesto modificado se sustentó en las adecuaciones presupuestarias que se tramitaron, registraron y autorizaron mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) y en el Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (SPIPP), ambos de la SHCP.

Por otro lado, se verificó que en 2017, el CENSIA emitió, con cargo en el programa presupuestal U005 "Seguro Popular", 36 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por

1,540,198.8 miles de pesos, en la partida presupuestal 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos". Asimismo, se verificó que dichas CLC fueron emitidas conforme a la normativa, ya que contaron con el número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, beneficiario e importe y fueron registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y en el SICOP en tiempo y forma; además, dicho monto coincidió con las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2017.

3. Se constató que, el 5 de junio de 2017, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) formalizó las "Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017" con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de vacunas que realizaría el CENSIA a las entidades federativas conforme al Apéndice I- Anexo IV/2017 "Mecanismo de abasto, Distribución y Entrega eficiente de Insumos de Salud Pública" detallado en el Anexo Tres de dichas bases, y a lo establecido en los Anexos III "Recursos Presupuestales" y IV "Conceptos de Gasto" para el ejercicio Fiscal 2017 de los Acuerdos de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, celebrados con 32 entidades federativas; dicho instrumento tendría una vigencia a partir del 12 de junio al 31 de diciembre de 2017.

Se constató que en el ejercicio 2017, el CENSIA determinó el cálculo de las dosis para adquirir cada tipo de vacuna, de acuerdo con los Lineamientos Generales 2017 del Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, para lo cual consideró el esquema de vacunación oficial y la base poblacional para garantizar el acceso universal a la vacunación; asimismo, proporcionó las fórmulas utilizadas y el detalle del cálculo por cada tipo de vacuna; además, proporcionó el documento en el cual se detalla el tipo de vacuna, la dosis por adquirir propuesta por el CENSIA y, en su caso, la modificación efectuada por la entidad federativa; dicho documento fue validado por los funcionarios de las 32 entidades federativas.

Sobre el particular, se verificó que en el Apéndice I-Anexo IV/2017 se estableció la cantidad y pago de vacunas a las 32 entidades federativas por 18,858,020 dosis, equivalentes a 1,677,481.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

Cantidades de vacunas a distribuir a las 32 Entidades Federativas según el Apéndice I-Anexo IV-I-2017
(Miles de pesos)

Cons.	Bases de Colaboración			Recibido por las Entidades Federativas de Acuerdo a los Procedimientos de Adjudicación		Diferencias entre las Bases de Colaboración y lo recibido por las Entidades Federativas	
	Entidades Federativas	Dosis estimadas	Monto	Dosis adquiridas	Monto ejercido	Dosis	Monto
1	Aguascalientes	119,960	11,174.7	95,780	10,500.8	24,180	674.0
2	Baja California	411,770	33,290.9	298,450	30,280.3	113,320	3,010.6
3	Baja California Sur	82,700	7,634.4	61,020	7,024.6	21,680	609.9
4	Campeche	151,830	13,675.4	111,080	12,544.9	40,750	1,130.5

**Cantidades de vacunas a distribuir a las 32 Entidades Federativas según el Apéndice I-Anexo IV-I-2017
(Miles de pesos)**

Cons.	Bases de Colaboración			Recibido por las Entidades Federativas de Acuerdo a los Procedimientos de Adjudicación		Diferencias entre las Bases de Colaboración y lo recibido por las Entidades Federativas	
	Entidades Federativas	Dosis estimadas	Monto	Dosis adquiridas	Monto ejercido	Dosis	Monto
5	Chiapas	879,070	76,726.4	625,650	70,129.8	253,420	6,596.6
6	Chihuahua	462,620	43,434.0	354,020	40,253.3	108,600	3,180.7
7	Coahuila	255,790	20,832.7	189,000	19,018.5	66,790	1,814.2
8	Colima	70,350	6,255.8	46,190	5,619.8	24,160	636.0
9	Ciudad de México	963,370	76,410.2	720,470	69,290.7	242,900	7,119.5
10	Durango	261,930	23,239.9	192,490	21,308.7	69,440	1,931.2
11	Estado de México	3,480,380	321,689.9	2,517,990	292,343.4	962,390	29,346.5
12	Guanajuato	1,072,310	90,699.0	772,360	82,905.1	299,950	7,793.9
13	Guerrero	835,610	77,497.7	612,920	71,241.6	222,690	6,256.1
14	Hidalgo	524,830	44,530.7	375,220	40,348.6	149,610	4,182.1
15	Jalisco	974,180	78,278.9	749,380	74,840.9	224,800	3,438.0
16	Michoacán	716,490	64,675.6	525,560	59,443.6	190,930	5,232.0
17	Morelos	305,210	25,802.7	219,210	23,407.9	86,000	2,394.8
18	Nayarit	191,440	17,869.3	143,010	16,460.3	48,430	1,408.9
19	Nuevo León	688,180	59,796.5	496,950	54,596.2	191,230	5,200.4
20	Oaxaca	608,350	59,284.3	479,290	55,467.7	129,060	3,816.7
21	Puebla	1,126,320	102,170.4	853,910	94,232.0	272,410	7,938.4
22	Querétaro	206,850	21,204.8	164,430	19,922.0	42,420	1,282.8
23	Quintana Roo	248,790	21,432.7	179,020	19,517.1	69,770	1,915.6
24	San Luis Potosí	405,150	34,805.2	294,090	31,840.3	111,060	2,964.9
25	Sinaloa	441,140	39,402.0	322,370	36,121.1	118,770	3,280.9
26	Sonora	445,610	41,997.2	330,210	38,653.3	115,400	3,343.9
27	Tabasco	567,480	50,785.0	414,880	46,584.9	152,600	4,200.1
28	Tamaulipas	446,060	41,841.5	336,690	38,664.3	109,370	3,177.2
29	Tlaxcala	199,410	20,529.6	161,710	19,288.4	37,700	1,241.2
30	Veracruz	1,302,750	115,462.5	1,007,580	106,230.8	295,170	9,231.7

**Cantidades de vacunas a distribuir a las 32 Entidades Federativas según el Apéndice I-Anexo IV-I-2017
(Miles de pesos)**

Cons.	Bases de Colaboración			Recibido por las Entidades Federativas de Acuerdo a los Procedimientos de Adjudicación		Diferencias entre las Bases de Colaboración y lo recibido por las Entidades Federativas	
	Entidades Federativas	Dosis estimadas	Monto	Dosis adquiridas	Monto ejercido	Dosis	Monto
31	Yucatán	191,780	15,163.5	143,170	13,854.5	48,610	1,309.0
32	Zacatecas	220,310	19,888.4	161,600	18,263.6	58,710	1,624.7
	Total	18,858,020	1,677,481.7	13,955,700	1,540,198.8	4,902,320	137,282.9

Fuente: Apéndice I-Anexo IV/2007 de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017.

Como se observa en el cuadro anterior, con el análisis de las Bases de Colaboración número CNPSS-CENSIA-2017 se verificó una diferencia de 4,902,320 dosis, equivalente a 137,282.9 miles de pesos, entre las dosis designadas para las entidades federativas en el Apéndice I-Anexo IV/2017 de dichas Bases de Colaboración, y lo que se adquirió y distribuyó por el CENSIA a las 32 entidades federativas.

Al respecto, el CENSIA informó que los 137,282.9 miles de pesos fueron transferidos a la CNPSS debido a lo siguiente: no se realizó la adquisición de la vacuna Hepatitis B-20 por falta de abasto por 100,632.0 miles de pesos; por bonificaciones por parte del proveedor por 14,936.1 miles de pesos, y por concepto de ahorros en el proceso de adjudicación de la adquisición centralizada de la Vacuna Hepatitis B-10 por 21,714.8 miles de pesos; lo anterior se comprobó con las reducciones presupuestales efectuadas por 137,282.9 miles de pesos referidas en el resultado 2 de este informe.

Sin embargo, el CENSIA no proporcionó evidencia documental que acredite la falta de abasto de vacunas por 100,632.0 miles de pesos.

El CENSIA, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó memorándum de fecha 14 de noviembre de 2018, mediante el cual su Director General instruyó a la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y a la Coordinación Administrativa, implementar las acciones que garanticen que cuando se modifique la cantidad de dosis de vacunas designadas para las entidades federativas señaladas en el apéndice 1, del anexo IV, de las Bases de Colaboración vigentes, se cuente con las justificaciones correspondientes; por lo anterior, se atiende lo observado.

4. Se seleccionó, para su revisión, un monto por 1,540,198.8 miles de pesos que representa el 100.0% del presupuesto total ejercido en la partida presupuestal 25301 "Medicinas y Productos Farmacéuticos"; al respecto, se constató que las erogaciones revisadas correspondieron al concepto de la partida objeto de revisión y se sustentaron en las facturas originales que contenían los requisitos fiscales, así como en la documentación que

avaló la recepción a entera satisfacción de las vacunas recibidas por parte de las entidades federativas, de conformidad con los contratos formalizados.

Respecto de las adquisiciones y distribución de las vacunas por el importe total de 1,540,198.8 miles de pesos, entregados en los almacenes estatales de las 32 entidades federativas, se constató que las cantidades adquiridas y distribuidas por el CENSIA son congruentes con siete de las nueve vacunas solicitadas en el Apéndice I- Anexo IV/2017 de las Bases de Colaboración formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS). Respecto de las dos vacunas restantes, se constató que una no fue adquirida, y de la otra se efectuaron los pagos en 2018.

5. Se constató que para 2017, la dictaminación previa al inicio del procedimiento de adjudicación de vacunas del Programa de Vacunación Universal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, la realizó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS), el cual se integró por siete servidores públicos pertenecientes a las subsecretarías de Administración y Finanzas, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Integración y Desarrollo del Sector Salud, así como de las direcciones generales de Proyectos y Operación de la Oficina del Secretario, de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de Programación, Organización y Presupuesto, así como de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, todos con voz y voto.

Asimismo, el CAAS aprobó su Manual de Integración y Funcionamiento en la onceava sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2013, vigente para el ejercicio 2017, en el cual se estableció el desarrollo de las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por otra parte, en la décima novena sesión ordinaria del 15 de diciembre del 2016, el CAAS de la SS aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2017, y mediante el oficio del 21 de diciembre de 2016, el CENSIA remitió a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SS, su Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2017 para su consolidación y elaboración del PAAAS de la SS de 2017.

Respecto del PAAAS 2017 del CENSIA, se verificó que fue aprobado por su Coordinador Administrativo y se publicó el 30 de enero de 2017 en el portal del sistema CompraNet y en su página en web.

También se comprobó que, durante 2017, el CENSIA realizó sus operaciones en materia de adquisiciones, arrendamiento y servicios con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), autorizados el 1 de noviembre de 2012 por el titular de la Secretaría de Salud; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado ya que refiere normativa para efectuar procedimientos que ya no se encuentra vigente.

2017-0-12100-15-0227-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Salud actualice sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, y que éstos se sometan a su aprobación y difusión entre el personal.

6. Respecto de la muestra seleccionada de los recursos ejercidos de la partida presupuestal 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos” por 1,540,198.8 miles de pesos, éstos correspondieron a los procedimientos de contratación que se mencionan a continuación:

Contratos revisados de la partida presupuestal 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”					
Tipo de procedimiento	Núm. de Contrato	Descripción de los bienes adquiridos	Vigencia de los contratos	Importe total del contrato	Importe pagado
				(Miles de Pesos)	
Adjudicación Directa	CENSIA-0005AD/2017	Vacuna Neumocócica Conjugada 13 Valente, con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.0148.00	Del 9/06/2017 al 31/12/2017	711,044.8	711,044.8
Adjudicación Directa	CENSIA-0007AD/2017	Vacuna Antirotavirus, con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.0152.00	Del 9/06/2017 al 31/12/2017	333,844.0	333,844.0
Adjudicación Directa	CENSIA-0006AD/2017	Vacuna Contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.4173.00	Del 9/06/2017 al 31/12/2017	213,373.0	198,436.9
Adjudicación Directa	CENSIA-0029AD/2017	Vacuna Difteria, Tétanos y Tosferina Acelular (TDPA), con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.3808.02	Del 01/11/2017 al 31/12/2017	149,467.0	149,467.0
Adjudicación Directa	CENSIA-0017AD/2017	Vacuna Neumocócica 23 Valente, con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.0146.00	Del 29/06/2017 al 31/12/2017	74,053.1	74,053.1
Adjudicación Directa	CENSIA-0018AD/2017	Vacuna BCG, con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.3801.01	Del 29/06/2017 al 31/12/2017	55,981.2	55,981.2
Adjudicación Directa	CENSIA-0020AD/2017	Vacuna Anti Hepatitis B 10 Mcg, con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.2527.00	Del 02/08/2017 al 31/12/2017	21,700.0	0.0
Adjudicación Directa	CENSIA-0019AD/2017	Vacuna Doble Viral contra Sarampión y Rubéola (SR), con Clave del Cuadro Básico de Medicamentos 020.000.3800.00	Del 29/06/2017 al 31/12/2017	17,386.6	17,371.8
				1,576,849.7	1,540,198.8

Fuente: Contratos formalizados durante el ejercicio 2017.

Sobre el particular, con las excepciones que se indican en resultados posteriores, se constató lo siguiente:

1. Se revisaron ocho procedimientos de adjudicación (adjudicaciones directas), los cuales se sustentaron en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los que se adquirieron vacunas consideradas en el Cuadro Básico y en el Catálogo de Medicamentos emitido por el Consejo de Salubridad General.

2. Las adjudicaciones directas contaron con la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.
3. Las adquisiciones se sustentaron en las solicitudes de las áreas requirentes y en la suficiencia presupuestal respectiva, así como en los escritos firmados relativos a las justificaciones de la selección del procedimiento de adjudicación.
4. Los expedientes de contratación se integraron con la documentación legal y administrativa de los participantes, con la investigación de mercado, con los oficios de notificación de adjudicación, con los instrumentos jurídicos contractuales, así como con las fianzas para garantizar el cumplimiento de éstos.
5. Antes de formalizar los instrumentos jurídicos contractuales, se cumplió con la obligación de exigir a los proveedores la presentación de los documentos vigentes expedidos por el Servicio de Administración Tributaria, en los que se emitieron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las cuales fueron positivas.
6. Los servidores públicos facultados del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) firmaron los instrumentos jurídicos contractuales, los cuales se elaboraron considerando los requisitos señalados en la normativa y dentro del plazo establecido.
7. Las vacunas fueron entregadas en tiempo y forma de acuerdo con los periodos pactados, las cuales fueron acreditadas mediante facturas y remisiones formalizadas entre los proveedores y las entidades federativas.
8. Los pagos realizados a los proveedores por la adquisición de vacunas contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, tales como instrumentos jurídicos contractuales, facturas, remisiones y oficios de entera satisfacción de la entrega de las vacunas, entre otros.
7. Se comprobó que en la cláusula novena de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017, se estableció que, para el adecuado desarrollo del objeto de dichas bases, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia (CENSIA) constituirían una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de la CNPSS y del CENSIA, los cuales, dentro de sus funciones, darían seguimiento al cumplimiento de las bases referidas y demás acciones que se deriven; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del seguimiento por parte de la comisión referida.

Al respecto, la entidad fiscalizada, con motivo de la auditoría, proporcionó memorándum de fecha 14 de noviembre de 2018, con el cual el Director General del CENSIA instruyó al Coordinador Administrativo del CENSIA para que formalice la constitución de la Comisión de Evaluación y Seguimiento entre el CENSIA y el Régimen de Protección Social en Salud, para el cumplimiento de las Bases de Colaboración, y que garantice contar con evidencia documental

del seguimiento realizado por parte de la comisión referida. Sin embargo, no se proporcionó evidencia de la constitución de dicha comisión.

2017-5-12R00-15-0227-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con evidencia del seguimiento efectuado por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del cumplimiento de las Bases de Colaboración vigentes formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

8. En la cláusula Sexta, fracción IX “Obligaciones del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia”, de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 emitidas el 5 de junio de 2017, formalizadas con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), se estableció que el control y supervisión de los recursos asignados para la adquisición de las vacunas le correspondería al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), como unidad ejecutora del gasto; así como coordinar el ejercicio de los recursos, y revisar y resguardar todos los documentos administrativos que soporten los procedimientos administrativos para la adquisición de las vacunas, así como su abasto, distribución y entrega a las entidades federativas.

Sobre el particular, la Directora del Programa de Atención para la Salud de la Infancia y la Adolescencia informó al Director General del CENSIA que se realizaron las supervisiones integrales a las 32 entidades federativas respecto al programa anual de trabajo, del periodo del mes de marzo a diciembre de 2017; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que acredite que se llevaron a cabo dichas supervisiones, además de que al no contar con la totalidad de los informes de la supervisión de las entidades antes citadas, no se pudo constatar si los almacenes estatales y las jurisdicciones sanitarias llevaron a cabo las actas administrativas circunstanciadas de accidentes en la red de frío por fallas técnicas en las cámara frías, y determinar el total de los desechos por las entidades federativas.

Por otro lado, el CENSIA proporcionó el libro mayor emitido por el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el que se detallan los registros de las operaciones realizadas por los conceptos de gasto y cuentas específicas que correspondieron a los bienes, así como la distribución de los insumos, en cumplimiento de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017.

2017-5-12R00-15-0227-01-003 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de asegurarse de que se cuente con evidencia documental de la supervisión del abasto, distribución y entrega de las vacunas a las entidades federativas de acuerdo con lo establecido en las Bases de Colaboración vigentes.

2017-9-12112-15-0227-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, no contaron con evidencia documental que acredite que se llevaron a cabo las supervisiones integrales en las 32 entidades federativas respecto del abasto, distribución y entrega de las vacunas, lo que impidió conocer el total de los desechos de dosis de vacunas reportadas por dichas entidades, así como sus causas.

9. Con el análisis de la documentación que acreditó la entrega-recepción de las vacunas en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas correspondientes a los contratos números CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-0017AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y CENSIA-0020AD/2017, durante el periodo del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, se detectaron las deficiencias siguientes:

- 1) Respecto del contrato núm. CENSIA-0005AD/2017 por 711,044.8 miles de pesos, en su Anexo I “Entrega de Vacuna Neumocócica conjugada 13-Valente”, se estableció el periodo de entrega de la cantidad de dosis de la vacuna por administrar; sin embargo, en el almacén central del Estado de México fueron recibidas 199,040 dosis por 36,579.6 miles de pesos con un desfase de 13 días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato (del 15 al 30 de octubre de 2017); al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó oficio de fecha 20 de octubre de 2017, mediante el cual el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) solicitó al proveedor realizar la distribución de la cuarta entrega de la vacuna al almacén del Estado de México el día 15 de noviembre de 2017, debido a que el Departamento de Salud de la Infancia y la Adolescencia de la Secretaría de Salud del Estado de México, le informó al CENSIA que una cámara fría del almacén central no se encontraba en funcionamiento y tres cámaras frías estaban en su máxima capacidad.
- 2) Del contrato núm. CENSIA-0007AD/2017 por 333,844.0 miles de pesos en su Anexo I “Entrega de Vacuna Antirotavirus”, se estableció el periodo de entrega de la cantidad de dosis de la vacuna por administrar; sin embargo, en el almacén central de la Ciudad de México fueron recibidas 57,690 dosis por 4,286.4 miles de pesos con un desfase de 6 días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato (del 1 al 15 de julio).

Al respecto, el CENSIA proporcionó oficio de fecha 20 de junio de 2017, mediante el cual le solicitó al proveedor realizar la distribución de la segunda entrega de la vacuna al almacén de la Ciudad de México el día 21 de julio de 2017, toda vez que según el oficio del 14 de junio de 2017, el Director de Epidemiología y Medicina Preventiva de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México informó al CENSIA que, a partir del 26 de

junio al 14 de julio de 2017, el almacén de Red de Frío de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México permanecería cerrado por inventario físico de bienes de consumo.

- 3) Respecto del contrato núm. CENSIA-0017AD/2017 por 74,053.1 miles de pesos en su Anexo I “Entrega de Vacuna Neumocócica 23 Valente” se estableció el periodo de entrega de la cantidad de dosis de la vacuna por ministrar; sin embargo, en el almacén central del estado de Sonora fueron recibidas 2,180 dosis (del 1 al 15 de agosto del 2017) con un desfase de 1 día natural posterior a la fecha estipulada en el contrato; al respecto, se proporcionó el recibo bancario de fecha 11 de septiembre de 2017 y la hoja de derechos productos y aprovechamientos a nombre de la Secretaría de Salud por un importe de 2.7 miles de pesos, sin que se proporcionara evidencia documental del reintegro a la Tesorería de la Federación.
- 4) Respecto del contrato núm. CENSIA-0019AD/2017 se distribuyeron 398,160 dosis, equivalentes a 17,371.7 miles de pesos; de la diferencia de 340 dosis, se informó que no fueron entregadas por el proveedor por lo que se efectuó un reintegro mediante afectación presupuestal a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) por 14.8 miles de pesos; sin embargo, el CENSIA no aplicó una deducción al pago del proveedor por el incumplimiento parcial por un monto de 1.5 miles de pesos.
- 5) En relación con el contrato núm. CENSIA-0020AD/2017 en el ejercicio 2017, se distribuyeron, por parte del proveedor, 1,000,000 de dosis de la vacuna por 21,700.0 miles de pesos del 15 al 21 de diciembre de 2017; sin embargo, dichas dosis no fueron pagadas con presupuesto del ejercicio 2017, toda vez que mediante oficio de fecha 22 de diciembre de 2017, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud solicitó al proveedor proceder a la inmovilización y no aplicación de las vacunas (vacuna Anti Hepatitis B 10 Mcg) como medida temporal precautoria, en razón de que de haberse obtenido un resultado fuera de especificaciones en la prueba de potencia, y hasta el 13 de abril de 2018, la COFEPRIS le hubiera notificado al proveedor el levantamiento de la medida precautoria; al respecto, se informó que el pago se realizó en 2018.

2017-5-12R00-15-0227-01-004 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que en caso de que los proveedores no entreguen la cantidad de dosis de vacunas requeridas en los contratos correspondientes, se apliquen las deducciones al pago del proveedor por el incumplimiento parcial; asimismo, que cuando se efectúen pagos por penas convencionales se cuente con evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación.

2017-9-12112-15-0227-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, no aplicaron una deducción al pago del proveedor por 1.5 miles de pesos, correspondiente al 10.0% del monto de 340 dosis no entregadas del contrato número CENSIA-0019AD/2017; asimismo, no acreditaron el reintegro a la Tesorería de la Federación por 2.7 miles de pesos derivado de la aplicación de penas convencionales debido a que el proveedor entregó al estado de Sonora la cantidad de dosis de vacunas con fecha posterior a la estipulada en el contrato núm. CENSIA-0017AD/2017.

10. De acuerdo con las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) es el responsable de resguardar la información relativa a los procesos licitatorios, contratos formalizados, garantías o fianzas, así como de la entrega y recepción de las vacunas a las 32 entidades federativas, y de los pagos que se efectúen.

Al respecto, se constató que el CENSIA envió a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) el 12 de diciembre de 2017, el informe anual en el cual se detalla la estrategia y programa de aplicación de las vacunas; el estado del ejercicio de los recursos transferidos; el resultado del proceso de adjudicación y costos; la distribución por entidad federativa, así como el desglose de los recursos presupuestarios erogados por cada una de las entidades federativas, de conformidad con las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017.

En relación con el registro de existencias de los insumos en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas, así como de la distribución de dichos almacenes a las unidades hospitalarias y, de éstas a su vez, a los pacientes, se comprobó que cada almacén central de las entidades federativas y unidades hospitalarias registra sus entradas y salidas de las vacunas.

Al respecto, se analizaron los registros y reportes obtenidos al cierre de la auditoría (julio de 2018) de 12 entidades federativas (Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz) de las vacunas adquiridas mediante los contratos núms. CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017 y CENSIA-0007AD/2017, de lo cual se determinó lo siguiente:

1. 2,482,030 dosis, equivalentes a 456,147.5 miles de pesos, adquiridas mediante el contrato núm. CENSIA-0005AD/2017, fueron recibidas por los almacenes centrales de 10 entidades federativas del 15 de junio al 30 de octubre de 2017, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por el CENSIA; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- a) Los almacenes centrales de tres entidades federativas (Guanajuato, Puebla y Veracruz) distribuyeron la totalidad de las dosis adquiridas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes.
- b) Respecto de los almacenes centrales de dos entidades federativas (Estado de México y Chiapas) que recibieron 999,830 dosis, se constató que se distribuyeron 405,710 dosis a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes; por lo que respecta a las 594,120 dosis restantes, al mes de julio de 2018 no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de las dosis con las que contaban los almacenes del Estado de México y Chiapas eran del 70.9% y 14.4%, respectivamente, no obstante que dichas vacunas fueron recibidas del 15 de junio al 23 de octubre de 2017.

- c) Por lo que respecta a los almacenes centrales de los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Jalisco no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 817,570 dosis correspondientes al 100.0% de las vacunas recibidas por cada entidad federativa.
2. Se identificó que 867,430 dosis, equivalentes a 136,151.8 miles de pesos, adquiridas mediante el contrato núm. CENSIA-0006AD/2017, fueron recibidas por los almacenes centrales de 10 entidades federativas del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por el CENSIA; con su análisis, se determinó lo siguiente:

- a) Los almacenes centrales de tres entidades federativas (Chiapas, Puebla y Veracruz) distribuyeron la totalidad de las dosis adquiridas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes.
- b) De los almacenes centrales de tres entidades federativas (Estado de México, Guanajuato y Guerrero) que recibieron 381,800 dosis, se constató que se distribuyeron 173,457 dosis a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes; por lo que respecta a las 208,343 dosis restantes, al mes de julio de 2018 no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de las dosis con las que contaban los almacenes de las entidades federativas referidas varían entre el 49.5% y 69.4%, lo cual no es razonable de acuerdo con las fechas de recepción de dichas vacunas, las cuales fueron del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017.

- c) Por lo que respecta a los almacenes centrales de la Ciudad de México y de los estados de Michoacán, Oaxaca y Tamaulipas no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 194,400 dosis, equivalentes a 30,513.0 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de los insumos recibidos de dicho contrato.

3. Se identificó que 2,893,960 dosis, equivalentes a 215,021.2 miles de pesos, adquiridas mediante el contrato núm. CENSIA-0007AD/2017, fueron recibidas por los almacenes centrales de 10 entidades federativas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, lo cual es coincidente con las cifras reflejadas en las remisiones proporcionadas por el CENSIA; con su análisis, se determinó lo siguiente:

a) Los almacenes centrales de tres entidades federativas (Guanajuato, Guerrero y Puebla) distribuyeron la totalidad de las dosis adquiridas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes.

b) De los almacenes centrales de tres entidades federativas (Chiapas, Estado de México y Veracruz) que recibieron 1,333,570 dosis, se constató que se distribuyeron 1,026,854 dosis a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas correspondientes; por lo que respecta a las 306,716 dosis restantes, al mes de julio de 2018 no se proporcionaron las salidas respectivas.

Cabe señalar que las existencias de las dosis con las que contaban los almacenes de las entidades federativas varían entre el 12.6% y el 28.0%, lo cual se observa razonable de acuerdo con las fechas de recepción.

c) Por lo que respecta a los almacenes centrales de los estados de Jalisco, Michoacán, Nuevo León y la Ciudad de México no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 837,190 dosis, correspondientes al 100.0% de las vacunas recibidas de dicho contrato.

2017-B-09000-15-0227-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 54,000 y 230,780 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México equivalentes al 100.0% del total de vacunas recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0006AD/2017 y CENSIA-0007AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-11000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 34,647 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Guanajuato, equivalentes al 49.5% del total de vacunas recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante el contrato número CENSIA-0006AD/2017, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-12000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 45,360 y 189,930 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Guerrero, equivalentes al 69.4 y 100.0% del total de dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-005AD/2017 y CENSIA-006AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-14000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 173,000 y 278,330 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, equivalentes al 100.0% del total de

dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0005AD/2017 y CENSIA-0007AD/2017, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-15000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del Estado de México, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 564,872 y 128,336 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del Estado de México, equivalentes al 70.9 y 52.1% del total de las dosis de vacunas recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0005AD/2017 y CENSIA-0006AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas vacunas fueron recibidas del 15 de junio al 15 de noviembre, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-16000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Michoacán, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 155,990, 48,830 y 157,650 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Michoacán, equivalentes al 100.0% del total de dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-006AD/2017 y CENSIA-0007AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-19000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 147,880 y 170,430 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Nuevo León, equivalentes al 100.0% del total de dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0005AD/2017 y CENSIA-0007AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-20000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud en el estado de Oaxaca, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 150,770 y 50,750 dosis de vacunas del almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, equivalentes al 100.0% del total de dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante los contratos números CENSIA-0005AD/2017 y CENSIA-0006AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

2017-B-28000-15-0227-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas, no contaron, al mes de julio de 2018, con la documentación que acredite la salida de 40,820 dosis de vacunas del almacén

central de la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas, equivalentes al 100.0% del total de dosis recibidas para el Programa de Vacunación Universal, mediante el contrato número CENSIA-0006AD/2017, respectivamente, no obstante que dichas dosis fueron recibidas del 15 de junio al 15 de noviembre de 2017, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017 y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

11. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas adquiridas, se seleccionó, para su revisión, la Secretaría de Salud del estado de Puebla; sobre el particular, se constató que a dicha dependencia se le ministraron 853,910 dosis por 95,319.4 miles de pesos por medio de los contratos números CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-00017AD/2017, CENSIA-0018AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y CENSIA-0029AD/2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

Vacunas para dar atención al Programa de Vacunación Universal				
entregados al Almacén Central de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla				
Clave	Nombre de la vacuna	Dosis entregadas al almacén central	Monto (miles de pesos)	
020.000.0148.00	Vacuna Conjugada Neumocócica 13- Valente	222,960	40,975.6	
020.000.4173.00	Vacuna contra el virus del papiloma Humano	98,960	15,532.8	
020.000.0152.00	Vacuna Pentavalente contra Rotavirus	269,570	20,029.1	
020.000.0146.00	Vacuna Antineumocócica de 23 Serotipos	39,320	4,952.7	
020.000.3801.01	Vacuna BCG.	149,760	3,330.7	
020.000.3800.00	Vacuna doble viral contra Sarampión y Rubiola (SR)	27,970	1,220.3	
020.000.3808.02	Vacuna de Refuerzo contra Difteria, Tétanos y Tosferina Acelular (TDPA)	45,370	9,278.2	
Total		853,910	95,319.4	

Fuente: Facturas emitidas por los proveedores contratados para la adquisición de vacunas para dar atención al Programa de Vacunación Universal 2017.

Asimismo, se realizó visita al almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Puebla el 20 de agosto de 2018 con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de las

853,910 dosis de las vacunas que se adquirieron para el Programa de Vacunación Universal con los contratos antes referidos, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de las 853,910 dosis de vacunas correspondientes a 7 claves de vacunas, coinciden con las remisiones de producto terminado y facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA); asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al responsable del almacén las cartas compromisos de canje en las que se manifiesta que en caso de no ser consumidos los productos biológicos (vacunas) cuya caducidad sea de 12 meses o menor, serán canjeadas sin costo alguno para el CENSIA, así como el permiso de autorización de liberación del lote de producto para su venta y/o distribución y gráficas de temperatura.
- b) Los registros de las salidas del almacén central efectuados mediante las remisiones que sustentaron la distribución de 852,121 dosis a las 10 jurisdicciones sanitarias de dicho estado, coinciden con los registros de recepción de los almacenes de dichas jurisdicciones.
- c) En relación con las 1,789 dosis restantes (0.2% del total recibido), equivalentes a 280.8 miles de pesos, recibidas del 13 de junio al 10 de noviembre de 2017, se constató que se encuentran en la cámara de red de frío del almacén central y que cumplieron con una caducidad de 6 a 18 meses a partir de su entrega; sin embargo, dichas vacunas no han sido destinadas a los fines previamente establecidos. Cabe señalar que en el Procedimiento de Almacenamiento del Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura no se establecieron los niveles de existencia máxima y mínima en el almacén.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el estado de Puebla proporcionó la requisición número 2812 de fecha 12 de septiembre de 2018 realizada por el almacén central de la Secretaría de Salud que sustentó la distribución de las 1,789 dosis a la jurisdicción sanitaria de Huejotzingo.

No obstante lo proporcionado por la entidad federativa, se considera que las vacunas deben ser destinadas de forma oportuna a los fines previamente establecidos, a fin de que no haya desabasto de vacunas en las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas, toda vez que, como ya se mencionó, dichas vacunas fueron recibidas del 13 de junio al 10 de noviembre de 2017.

2017-A-21000-15-0227-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las vacunas adquiridas se utilicen y se destinen con oportunidad para el cumplimiento de los programas y acciones previamente determinados, así como para contribuir a lograr el acceso universal a los servicios de salud pública.

12. Con la revisión de las notas de envío del almacén central de los Servicios de Salud del estado de Puebla al mes de agosto de 2018, con las cuales se sustenta la distribución de las 852,121 dosis de las vacunas a 10 jurisdicciones sanitarias del estado, se identificó que éstas fueron distribuidas como se muestra a continuación:

Relación de vacunas entregadas a las Jurisdicciones Sanitarias en el estado de Puebla (Miles de pesos)

Jurisdicciones Sanitarias	Entrega de vacunas del Almacén Central a las Jurisdicciones Sanitarias	
	Cantidad	Importe
	Jurisdicción Sanitaria Huauchinango	58,528
Jurisdicción Sanitaria Chignahuapan	38,463	4,110.4
Jurisdicción Sanitaria Zacapoaxtla	76,216	8,328.3
Jurisdicción Sanitaria El Seco	55,670	6,187.8
Jurisdicción Sanitaria Huejotzingo	153,081	16,803.2
Jurisdicción Sanitaria Puebla	179,350	20,065.7
Jurisdicción Sanitaria Izucar	36,128	3,760.9
Jurisdicción Sanitaria Acatlán de Osorio	18,249	2,033.8
Jurisdicción Sanitaria Tepexi de Rodríguez	143,947	16,573.1
Jurisdicción Sanitaria Tehuacán	92,489	10,699.3
Total	852,121	95,038.3

iles de salida del almacén central de los Servicios de Salud del estado de Puebla.

Para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de dichas jurisdicciones sanitarias, se seleccionó una muestra de 568,867 dosis, equivalentes a 64,139.7 miles de pesos, las cuales fueron entregadas a cuatro jurisdicciones sanitarias (Huejotzingo, Puebla, Tepexi de Rodríguez y Tehuacán). Con la revisión de los reportes de entradas y salidas de los almacenes de dichas jurisdicciones sanitarias y de las unidades hospitalarias respectivas, al mes de agosto de 2018, se determinó lo siguiente:

- a) De los almacenes de las Jurisdicciones Sanitarias de Puebla y Tehuacán se constató que no existen diferencias entre la documentación proporcionada y la verificación física realizada.
- b) De las verificaciones físicas realizadas a los diferentes almacenes se comprobó que la documentación de la recepción de las vacunas cumplía con una caducidad de 6 a 18 meses contados a partir de su entrega al almacén central.

- c) De la Jurisdicción Sanitaria de Tepexi de Rodríguez se conoció que recibió 143,947 dosis, equivalentes a 16,573.1 miles de pesos; sin embargo, se identificó un faltante de 90 dosis, equivalentes a 10.6 miles de pesos, ya que al realizar el conteo físico en la cámara de red de frío jurisdiccional, dichas dosis no fueron localizadas.

La Secretaría de Salud del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó acta de seguimiento de auditoría de fecha 13 de noviembre de 2018, emitida por la responsable del Programa de vacunación de la jurisdicción sanitaria de Tepexi de Rodríguez y por personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla, en la cual se informa la distribución y entrega de las 90 dosis faltantes; asimismo, se incluyeron los vales de biológico y/o material de red de frío, así como las remisiones de fechas 11 de agosto de 2017 y 13 de julio de 2018 con lo cual se acredita la entrega de las 90 dosis del biológico a diversas unidades médicas. Por lo anterior, la observación se da por atendida.

- d) De la Jurisdicción Sanitaria de Huejotzingo se conoció que recibió 153,081 dosis, equivalentes a 16,803.2 miles de pesos; sin embargo, se identificó un faltante de 61 dosis, equivalentes a 7.7 miles de pesos, ya que al realizar el conteo físico en la cámara de red de frío jurisdiccional, dichas dosis no fueron localizadas.

La Secretaría de Salud del estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de seguimiento de auditoría de fecha 13 de noviembre de 2018 emitida por la responsable del Programa de Vacunación de la jurisdicción sanitaria de Huejotzingo y por personal de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del estado de Puebla, en la cual se informa la distribución y entrega de las 61 dosis faltantes; asimismo, se incluyeron las remisiones de fecha 30 de agosto de 2018 con las cuales se acredita la entrega de las 61 dosis a diversas unidades médicas. Por lo anterior, la observación se da por atendida.

13. Se constató que durante 2017, la Secretaría de Salud del estado de Puebla utilizó el formato denominado “Conciliación trimestral de dosis recibidas, distribuidas y aplicadas por biológicos y por lote a nivel estatal”, de conformidad con el Manual de Vacunación vigente para el ejercicio 2017, con el cual las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias reportan, de manera trimestral, a la Jefatura del Departamento de Enfermedades Transmisibles de dicha secretaría, la fecha de recepción de las dosis, número de entrega o periodo de distribución, número de remisión, número de lote de las dosis, frascos y dosis recibidas, dosis existentes al inicio del trimestre, dosis aplicadas durante el trimestre, dosis perdidas en la operación, dosis perdidas por accidentes de red de frío y dosis existentes al final del trimestre, para que ésta, a su vez, realice el concentrado estatal y lo reporte trimestralmente al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) con la finalidad de dar seguimiento a la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de la entidad federativa.

En el Manual de Vacunación vigente para el ejercicio 2017 no se estableció la fecha para remitir las conciliaciones trimestrales referidas; no obstante, el CENSIA, mediante escrito de

fecha 19 de enero de 2018, informó a los directores de Servicios Estatales de Salud las fechas de entrega de dichas conciliaciones para el ejercicio 2018.

Al respecto, con las visitas efectuadas a cuatro jurisdicciones sanitarias (Huejotzingo, Puebla, Tepexi de Rodríguez y Tehuacán) se observó que éstas emitieron a la Dirección de Salud Pública y Vigilancia Epidemiológica (DSPVE) de dicha secretaría, las conciliaciones del tercer y cuarto trimestres de 2017, y del primer y segundo trimestres de 2018, de conformidad con el formato referido para el ejercicio 2017. Asimismo, la DSPVE, mediante oficios de fechas 28 de noviembre de 2017, y 27 de febrero, 24 de mayo y 31 de agosto de 2018, remitió al CENSIA las conciliaciones del tercer y cuarto trimestres del ejercicio 2017, y del primero y segundo trimestres del ejercicio de 2018; cabe señalar que dichas conciliaciones del ejercicio de 2018 se remitieron al CENSIA dentro de la fecha establecida para su entrega, no así las correspondientes al ejercicio 2017, toda vez que no se proporcionó evidencia de las fechas de entrega de las mismas.

2017-5-12R00-15-0227-01-005 **Recomendación**

Para que el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia actualice su Manual de Vacunación a efecto de que se estipule el plazo establecido para que las secretarías de Salud de las entidades federativas remitan la conciliación trimestral de dosis recibidas, distribuidas y aplicadas por biológicos y por lote a nivel estatal efectuada por las unidades médicas u hospitales y jurisdicciones sanitarias; asimismo, que las modificaciones a dicho manual se notifiquen al personal de dichas secretarías.

14. Se constató que en 2017, el Departamento de Enfermedades Transmisibles y el Almacén Estatal de Biológicos de los Servicios de Salud del estado de Puebla son los responsables de la planeación, recepción, control y distribución de las vacunas del Programa de Vacunación Universal a las diferentes jurisdicciones sanitarias; al respecto, se comprobó que el Departamento de Enfermedades Transmisibles contó con un calendario bimestral de distribución de dosis de vacunas a las jurisdicciones sanitarias, con fechas de distribución del 9 de enero al 17 de noviembre de 2017 de la totalidad de los biológicos adquiridos mediante los contratos números. CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-00017AD/2017, CENSIA-0018AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y CENSIA-0029AD/2017.

Sobre el particular, se comprobó que las dosis de vacunas referidas no fueron distribuidas de conformidad con los calendarios señalados, toda vez que éstas se empezaron a recibir en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas a partir del 15 de junio de 2017; además, en la visita realizada al almacén central de la Secretaría de Salud del estado de Puebla en el mes de agosto de 2018, se constató que aún se encontraban en la cámara de red de frío de dicho almacén 1,789 dosis de vacunas que no habían sido distribuidas.

2017-A-21000-15-0227-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Puebla fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se distribuyan, con oportunidad, la totalidad de las vacunas a las jurisdicciones sanitarias, de conformidad con los calendarios de entrega establecidos para el cumplimiento del Programa de Vacunación Universal.

15. Con la finalidad de comprobar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas adquiridas, se seleccionó, para su revisión, la Secretaría de Salud del estado de Veracruz; sobre el particular, se constató que se le ministraron 1,007,580 dosis, equivalentes a 107,880.9 miles de pesos, por medio de los contratos números CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-00017AD/2017, CENSIA-0018AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y, CENSIA-0029AD/2017, como se muestra en el cuadro siguiente:

Vacunas para dar atención al Programa de Vacunación Universal entregados al Almacén Central de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz			
Clave	Nombre de la vacuna	Dosis entregadas al almacén central	Monto (miles de pesos)
020.000.0148.00	Vacuna Cojugada Neumocócica 13- Valente	190,150	34,945.8
020.000.4173.00	Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano	150,190	23,573.8
020.000.0152.00	Vacuna Pentavalente contra Rotavirus	360,630	26,794.8
020.000.0146.00	Vacuna Antineumocócica de 23 Serotipos	54,400	6,852.2
020.000.3801.01	Vacuna BCG.	172,220	3,830.2
020.000.3800.00	Vacuna doble viral contra Sarampion y Rubeola (SR)	27,810	1,213.3
020.000.3808.02	Vacuna de Refuerzo contra Difteria, Tetanos y Tosferina Acelular (TDPA)	52,180	10,670.8
Total		1,007,580	107,880.9

Fuente: Facturas emitidas por los proveedores contratados para la adquisición de vacunas para dar atención al Programa de Vacunación Universal.

Asimismo, se realizó visita al almacén central de los Servicios de Salud del estado de Veracruz el 3 de septiembre de 2018 con el propósito de verificar los registros de entradas y salidas de las 1,007,580 dosis de las vacunas que se adquirieron para el Programa de Vacunación Universal con los contratos antes referidos, y con su análisis se determinó lo siguiente:

- a) Los registros de entradas que sustentaron la recepción de los 1,007,580 dosis correspondientes a 7 claves de vacunas coinciden con las remisiones de producto terminado y las facturas presentadas por los proveedores al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA); asimismo, se corroboró que los proveedores entregaron al responsable del almacén las cartas compromisos de canje en las que se manifiesta que en caso de no ser consumidos los productos biológicos (vacunas) cuya caducidad sea de 12 meses o menor, serán canjeadas sin costo alguno para el CENSIA, así como el permiso de autorización de liberación del lote de producto para su venta y/o distribución y gráficas de temperatura.
- b) Los registros de las salidas del almacén central, efectuados mediante las órdenes de envío que sustentaron la distribución de 888,942 dosis de las vacunas a las 11 jurisdicciones sanitarias, coinciden con los registros de recepción de los almacenes de dichas jurisdicciones.
- c) De las 118,638 dosis restantes (11.8% del total ministrado), equivalentes a 14,856.3 miles de pesos, se constató que dichas dosis se encuentran en la cámara de red de frío del almacén central, las cuales cumplieron con una caducidad de 6 a 18 meses a partir de su entrega; sin embargo, dichas vacunas no han sido destinadas a los fines previamente establecidos no obstante que fueron entregadas del 15 de junio al 6 de diciembre de 2017.

En respuesta de la presentación de resultados finales, el estado de Veracruz informó que, como medida preventiva para evitar riesgos innecesarios a nivel jurisdicción, se dejaron bajo reguardo dichas dosis de vacuna a nivel estatal, y derivado de la licitación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras frías de las 11 jurisdicciones sanitarias, no fueron entregadas las dosis de vacunas hasta no conocer el cronograma de los servicios de mantenimiento.

Asimismo, el estado de Veracruz proporcionó oficio de fecha 20 de noviembre de 2018, con el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, instruyó a la Directora de Salud Pública de Servicios de Salud de Veracruz realizar las acciones necesarias a efecto de que las vacunas adquiridas se utilicen y destinen, con oportunidad, para el cumplimiento de los programas y acciones determinadas.

No obstante lo señalado por el estado de Veracruz, se considera que las vacunas han permanecido en dicho almacén por lo menos 270 días, tiempo más que suficiente para que se hubiera efectuado su distribución, además de que no se proporcionó evidencia documental de la implementación de las acciones antes señaladas.

2017-A-30000-15-0227-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las vacunas adquiridas se utilicen y se destinen

con oportunidad a las jurisdicciones sanitarias para el cumplimiento del Programa de Vacunación Universal.

16. Con la revisión de los registros de las salidas de las vacunas ubicadas en el almacén central de los Servicios de Salud del estado de Veracruz al mes de septiembre de 2018, con las cuales se sustentó la distribución de las 888,942 dosis para el Programa de Vacunación Universal a las 11 jurisdicciones sanitarias del estado de Veracruz, se identificó que éstas fueron distribuidas como se muestra a continuación:

Relación de vacunas entregadas a las Jurisdicciones Sanitarias en el estado de Veracruz
(Miles de pesos)

Jurisdicciones Sanitarias	Entrega de vacunas del Almacén Central a las Jurisdicciones Sanitarias	
	Cantidad	Importe
Jurisdicción Sanitaria Pánuco	53,595	6,025.0
Jurisdicción Sanitaria Tuxpan	59,186	6,399.7
Jurisdicción Sanitaria Poza Rica	82,714	8,688.2
Jurisdicción Sanitaria Martínez de la Torre	71,924	7,591.8
Jurisdicción Sanitaria Xalapa	138,823	13,639.2
Jurisdicción Sanitaria Córdoba	90,930	9,155.3
Jurisdicción Sanitaria Orizaba	84,159	8,688.4
Jurisdicción Sanitaria Veracruz	99,886	10,100.3
Jurisdicción Sanitaria Cosamaloapan	52,827	6,070.8
Jurisdicción Sanitaria San Andrés Tuxtla	70,923	7,645.1
Jurisdicción Sanitaria Coatzacoalcos	83,975	9,020.9
Total	888,942	93,024.7

FUENTE: Vales de salida del almacén central de los Servicios de Salud del estado de Veracruz.

Para verificar la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de dichas jurisdicciones sanitarias, se seleccionó una muestra de 413,798 dosis, equivalentes a 41,583.2 miles de pesos, las cuales fueron entregadas a cuatro jurisdicciones sanitarias (Córdoba, Orizaba, Veracruz y Xalapa). Con la revisión de los reportes al mes de septiembre de 2018 de entradas y salidas de los almacenes de dichas jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias

respectivas, correspondientes a los contratos números. CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017, CENSIA-0007AD/2017 y CENSIA-0017AD/2017, se determinó lo siguiente:

- a) Del almacén de la Jurisdicción Sanitaria de Orizaba se constató que no existen diferencias en el número de dosis entre la documentación proporcionada y la verificación física realizada.
- b) De la Jurisdicción Sanitaria de Córdoba se conoció que recibió 90,930 dosis equivalentes a 9,155.3 miles de pesos; sin embargo, se constató que se realizaron desechos de 121 dosis de 2 vacunas, equivalentes a 11.0 miles de pesos; cabe señalar que los desechos fueron originados por el mal funcionamiento de la cámara de red de frío, que es el lugar donde se resguardan y controlan los biológicos.
- c) De la Jurisdicción Sanitaria de Veracruz se conoció que recibió 99,886 dosis, equivalentes a 10,100.3 miles de pesos, de lo que se constató que existen desechos por 5,000 dosis de una vacuna, equivalentes a 371.5 miles de pesos, derivados del mal funcionamiento de la cámara de frío de la jurisdicción sanitaria.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de fecha 4 de septiembre de 2018, mediante el cual la Jefa de la Jurisdicción Sanitaria de Veracruz le solicita a la Directora de Salud Pública de Servicios de Salud de Veracruz dé mantenimiento a la cámara fría de la jurisdicción, debido a que en los últimos meses ha presentado fallas; sin embargo, no se proporcionó documentación que acredite que se otorgó el mantenimiento referido.

- d) De la Jurisdicción Sanitaria de Xalapa, la cual recibió 138,823 dosis, equivalentes a 13,639.2 miles de pesos, se identificó que tiene desechos de 464 dosis de tres vacunas, equivalentes a 53.5 miles de pesos; cabe señalar que los desechos referidos se originaron también por el mal funcionamiento en la red de frío.

Asimismo, la Secretaría de Salud en el estado de Veracruz proporcionó las actas administrativas circunstanciadas por accidentes en la red de frío de fechas 16 de agosto y 15 de septiembre de 2017, y 31 de enero, 6 de abril, 4 de mayo, 4 de junio, 5 de julio y 10 de septiembre de 2018, formalizadas por personal de las jurisdicciones sanitarias del estado de Veracruz, en las cuales se describen los hechos por los cuales se efectuó la inactivación y desechos de biológicos en la red de frío; entre los hechos, se destaca que hubo fallas en la temperatura de la cámara fría en donde se resguardan las vacunas y que no se activó la alarma de la cámara, provocando que las vacunas quedaran expuestas.

Cabe señalar que el Manual de Vacunación vigente para el ejercicio 2017 señala que los almacenes estatales y las jurisdicciones sanitarias conservaran las vacunas debidamente dentro de los rangos de temperatura establecidos (de 2°C a 8°C), para que no pierdan su poder inmunológico, ya que una falla de las operaciones básicas comprometen la calidad de los biológicos, por lo que se requiere disponer de equipo y material especial para su buen funcionamiento; asimismo, establece que a las cámaras de red de frío (guarda, custodia y

almacenamiento de los biológicos) se les dará mantenimiento preventivo para su buen funcionamiento.

De lo anterior, las jurisdicciones sanitarias observadas (Córdoba, Veracruz y Xalapa) no proporcionaron evidencia de los mantenimientos preventivos efectuados a las cámaras de red de frío que demuestren que se cumplieron con los controles correspondientes para disminuir los riesgos de incurrir en pérdidas de dosis de las vacunas adquiridas y de evitar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Vacunación Universal.

Asimismo, mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2018, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del estado de Veracruz, instruyó al Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz para que el almacén central, almacenes jurisdiccionales y unidades hospitalarias, realicen el mantenimiento preventivo a las cámaras de red de frío y se cuente con la documentación que sustente dicho mantenimiento.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no se proporcionó evidencia documental de las acciones antes señaladas.

2017-A-30000-15-0227-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para asegurarse que en el almacén central y en los correspondientes a las jurisdicciones sanitarias y unidades hospitalarias, se efectúe el mantenimiento preventivo en tiempo y forma a las cámaras de red de frío (guarda, custodia y almacenamiento de los biológicos) para asegurar su buen funcionamiento.

2017-B-30000-15-0227-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión en la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no efectuaron el mantenimiento preventivo en tiempo y forma de las cámaras de red de frío de las jurisdicciones sanitarias de Córdoba, Veracruz y Xalapa del estado de Veracruz, toda vez que se identificó que de las vacunas distribuidas en 2017, se generaron desechos de 121, 5,000 y 464 dosis, equivalentes a 11.0, 371.5 y 53.5 miles de pesos, respectivamente, derivados del mal funcionamiento de las cámaras de red de frío correspondientes.

17. Se constató que durante 2017, la Secretaría de Salud del estado de Veracruz utilizó el formato denominado “Conciliación trimestral de dosis recibidas, distribuidas y aplicadas por biológicos y por lote a nivel estatal” de conformidad con el Manual de Vacunación vigente para el ejercicio 2017, con el cual las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas reportan,

de manera trimestral, al Departamento de Control de Enfermedades Transmisibles de los Servicios de Salud de dicha secretaría, la fecha de recepción de las dosis, número de entrega o periodo de distribución, número de remisión, número de lote de las dosis, frascos y dosis recibidas, dosis existentes al inicio del trimestre, dosis aplicadas durante el trimestre, dosis perdidas en la operación, dosis perdidas por accidentes de red de frío y dosis existentes al final del trimestre, para que ésta, a su vez, realice el concentrado estatal y lo reporte trimestralmente al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), con la finalidad de dar seguimiento a la recepción, almacenamiento y distribución de las vacunas por parte de la entidad federativa.

En el Manual de Vacunación vigente para el ejercicio 2017, no se estableció la fecha para remitir las conciliaciones trimestrales referidas; no obstante, el CENSIA, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2018, informó a los directores de Servicios Estatales de Salud las fechas de entrega de dichas conciliaciones para el ejercicio 2018.

Sobre el particular, el Departamento de Control de Enfermedades Transmisibles (DCET) de los Servicios de Salud de dicha secretaría, mediante oficios de fechas 10 de julio y 7 de septiembre de 2018, remitió al CENSIA las conciliaciones referidas del primero y segundo trimestres del ejercicio de 2018; sin embargo, el primero y segundo trimestres del ejercicio de 2018 se remitieron al CENSIA entre 7 y 40 días posteriores a la fecha establecida en el escrito del 19 de enero de 2018; además, no se proporcionó evidencia del envío al CENSIA de las conciliaciones correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2017.

2017-A-30000-15-0227-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se remitan las conciliaciones trimestrales al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), de conformidad con los plazos establecidos.

18. Se constató que en 2017, la Dirección de Salud Pública del Departamento de Control de Enfermedades Transmisibles (DCET) de los Servicios de Salud del estado de Veracruz, era el área responsable de la planeación, recepción, control y distribución de las vacunas del Programa de Vacunación Universal; al respecto, se comprobó que dicha área no contó con un programa o calendario de distribución de biológicos a las jurisdicciones sanitarias ministrados de acuerdo con las cantidades adquiridas mediante los contratos números. CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0006AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-00017AD/2017, CENSIA-0018AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y CENSIA-0029AD/2017.

Sobre el particular, el DCET de los Servicios de Salud del estado de Veracruz informó que no se cuenta con una calendarización debido a que las vacunas se reciben desfasadamente y no se podría dar cumplimiento a la misma, por lo que el proceso para solicitar al almacén central la cantidad de dosis de vacunas por distribuir a las jurisdicciones sanitarias, es por medio de oficio emitido por el Subdirector de Prevención y Control de Enfermedades y dirigido a la Subdirección de Recursos Materiales, ambos de los Servicios de Salud del estado de Veracruz.

Asimismo, señaló que para la ministración de las vacunas para el ejercicio 2018, se emitió el documento denominado “Programación de distribución de vacunas 2018”, en el cual se describe el nombre de la jurisdicción, la fecha de distribución, el nombre del producto/vacuna, la clave del cuadro básico, el bimestre en que serán entregadas las vacunas y el número de dosis de las vacunas por entregar a cada jurisdicción sanitaria.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera que para la distribución de las dosis se debe contar con un calendario o programación de distribución para cumplir con el objetivo de las Bases de Colaboración y con el Programa de Vacunación Universal, situación que no ocurrió toda vez que las vacunas fueron entregadas al almacén central del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, y durante ese ejercicio no contó con la programación de distribución correspondiente.

2017-A-30000-15-0227-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que garanticen que se cuente con un calendario de distribución de las vacunas a las jurisdicciones sanitarias para dar cumplimiento al Programa de Vacunación Universal.

19. Con el análisis de los procedimientos utilizados para la administración y manejo de los almacenes centrales de las secretarías de Salud del estado de Puebla y de Veracruz, se determinó lo siguiente:

- a) La Secretaría de Salud del estado de Puebla contó con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura en el que se describe el procedimiento de almacenamiento de insumos para la salud en el almacén central, el cual fue autorizado por el Director de Planeación y Programación de los Servicios de Salud del estado de Puebla el 19 de mayo de 2015 y difundido entre el personal que interviene en los procesos de recepción, almacenamiento y administración correspondientes.
- b) La Secretaría de Salud del estado de Veracruz contó con las normas, procedimientos y técnicas en materia de almacenes en las cuales se describen las actividades y procedimientos de recepción, almacenamiento, procedimiento de las entradas y salidas al almacén, así como la administración de los insumos para la salud; sin embargo, se comprobó que no cuenta con la firma de autorización del servidor público facultado para su autorización.

Con el análisis de ambos procedimientos se observó que éstos no contienen la descripción de las actividades, y formatos e instructivos que se requieren para la recepción y distribución de las vacunas, ni tampoco señalan lo siguiente:

- a) Rotación de inventarios.
- b) Confiabilidad de los inventarios.

- c) Determinación óptima de existencias por producto.
- d) Tiempos de reposición de inventario.
- e) Confiabilidad en el registro de movimientos del inventario.

De igual forma, no se describen los niveles de existencia máxima y mínima de los insumos existentes.

Sobre el particular, el estado de Puebla informó que las modificaciones al “Procedimiento de Almacenamiento de Insumos para la Salud en el Almacén Central” del Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura, se presentará en la próxima sesión de junta de gobierno.

Con respecto a la Secretaría de Salud del estado de Veracruz, con motivo de la auditoría, se proporcionó oficio de fecha 20 de noviembre de 2018 con el cual el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz instruyó al Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz actualizar los procedimientos y técnicas en materia de almacenes considerando los procedimientos del registro, guarda, custodia, entrega de vacunas y verificación de niveles de existencias máximas y mínimas.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, no proporcionó evidencia documental de las acciones antes señaladas.

2017-A-21000-15-0227-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Puebla, actualice su Manual de Procedimientos de la Dirección de Operación e Infraestructura conforme a las atribuciones y funciones de las áreas, y que éste considere la descripción de las actividades, formatos e instructivos para la recepción y distribución de las vacunas, rotación de inventarios, así como los niveles de existencia máxima y mínima de los insumos existentes; asimismo, que dichas disposiciones se autoricen por el funcionario responsable y se difundan entre el personal de dicha dependencia.

2017-A-30000-15-0227-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por conducto de la Secretaría de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, actualice las normas, procedimientos y técnicas en materia de almacenes conforme a las atribuciones y funciones de las áreas, y que éstas consideren la descripción de las actividades, formatos e instructivos para la recepción y distribución de las vacunas, rotación de inventarios, así como los niveles de existencia máxima y mínima de los insumos existentes; asimismo, que dichas disposiciones se autoricen por el funcionario responsable y se difundan entre el personal de dicha dependencia.

Consecuencias Sociales

El Programa de Vacunación Universal tiene como objetivo otorgar protección específica a la población contra enfermedades que son prevenibles a través de la aplicación de vacunas, entre los cuales se encuentran mantener el control, la erradicación, la eliminación y prevenir infecciones y brotes de enfermedades prevenibles por vacunación; asimismo, la responsabilidad del programa de vacunación es alcanzar y mantener coberturas de vacunación del 95.0% por biológico, y del 90.0% de cobertura con esquema completo en cada grupo de edad.

Al respecto, se observaron deficiencias en la distribución de dosis de vacunas que fueron distribuidas a los almacenes centrales de las 32 entidades federativas (del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017), de lo que se constató que en tres Entidades Federativas, los almacenes centrales del Estado de México y de los estados de Guanajuato y Guerrero, al mes de julio de 2018, no proporcionaron evidencia de la salida de las dosis de vacunas, lo que representó el 49.5%, 69.4% y 70.9%, del total de vacunas recibidas, respectivamente. Asimismo, de los almacenes centrales de la Ciudad de México, y de los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca y Tamaulipas, no se proporcionó la documentación que acredite la salida de 1,849,160 dosis de vacunas, equivalentes a 242,969.3 miles de pesos, correspondientes al 100.0% de insumos recibidos, adquiridos mediante tres contratos; además se identificó que se tienen desechos en el estado de Veracruz por 5,585 dosis de Vacunas, equivalentes a 436.0 miles de pesos, todos los desechos se originaron por el mal funcionamiento en la Red de Frío.

Por lo anterior, en estos casos, no se cumplió con el objetivo del Programa de Vacunación Universal al no contribuir a prevenir enfermedades a través de la aplicación de vacunas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 14 restantes generaron: 14 Recomendaciones y 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el programa presupuestario U005 "Seguro Popular" para la atención del Programa de Vacunación Universal, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) y las

secretarías de salud de los gobiernos de los estados de Puebla y Veracruz cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Deficiencias en el seguimiento del cumplimiento de las Bases de Colaboración CNPSS-CENSIA-2017 por parte del CENSIA, toda vez que no se acreditó que ésta efectuó las supervisiones a las entidades federativas respecto del abasto, distribución y entrega de las vacunas, lo que impidió determinar el total de los desechos de dosis de vacunas reportados por las entidades federativas, así como sus causas.

El CENSIA no aplicó una deducción al pago del proveedor por 1.5 miles de pesos por 340 dosis no entregadas; asimismo, no acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación por 2.7 miles de pesos en virtud de la aplicación de penas convencionales debido a que el proveedor suministró las dosis de vacunas con fecha posterior a la estipulada en el contrato.

Respecto de la distribución y entrega de las dosis de vacunas en los almacenes centrales de las 32 entidades federativas, recibidas del 15 de junio al 30 de noviembre de 2017, se observó que, al mes de julio de 2018, los estados de Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Tamaulipas y la Ciudad de México no proporcionaron la documentación que acredite la salida de 1,849,160 dosis correspondientes al 100.0% de insumos recibidos; asimismo, los estados de Guanajuato, Guerrero y Estado de México tampoco acreditaron la salida de las dosis, lo que representó el 49.5%, 69.4% y 70.9% del total de vacunas recibidas, respectivamente, por lo que no se cumplió con el objetivo de las Bases de Colaboración referidas y, en consecuencia, con el Programa de Vacunación Universal, al no contribuir ello a la reducción de las enfermedades prevenibles por vacunación.

Asimismo, en las visitas efectuadas a las jurisdicciones sanitarias de Veracruz, Xalapa y Córdoba, ubicadas en el estado de Veracruz, se observó que reportaron desechos de 5,000, 464 y 121 dosis de vacunas, en ese orden, los cuales se originaron por el mal funcionamiento en la red de frío.

Por otro lado, los procedimientos utilizados para la administración y manejo de los almacenes centrales de las secretarías de Salud de los estados de Puebla y Veracruz, no contienen, de forma detallada, la descripción de las actividades y formatos e instructivos que se requieren para la recepción y distribución de las vacunas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Esperanza Arely Fragoso Gómez

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los manuales de Organización y de Procedimientos del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA), vigentes en el ejercicio 2017, se encuentran actualizados, autorizados y publicados en el medio de difusión que corresponda. Asimismo, verificar que cuenta con su estructura orgánica actualizada y vigente, y que ésta se corresponde con los manuales señalados.
2. Comprobar que la asignación original presupuestaria autorizada al CENSIA contó con su autorización y calendarización correspondiente; asimismo, verificar la coincidencia de las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido del Programa Presupuestario U005 "Seguro Popular" consignadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, contra las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Comprobar que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de afectación presupuestaria, y que los movimientos presupuestarios se realizaron y autorizaron de conformidad con la normativa. Además, verificar que el presupuesto ejercido de la partida objeto de revisión se corresponde con la naturaleza del gasto conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto.
4. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) se elaboraron y cumplieron con los requisitos solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su pago y se ingresaron al Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF); que se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y que se emitieron a favor de los beneficiarios; asimismo, verificar, en su caso, si existen compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2017.
5. Comprobar que el CENSIA formalizó las "Bases de Colaboración con la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)", con el fin de establecer mecanismos para el financiamiento del abasto, distribución y entrega de las vacunas que realizaría el CENSIA a las entidades federativas, así como el apéndice IV-I-2017 denominado "Apéndice I-Anexo

IV/2017 mecanismos de abasto, distribución y entrega eficiente de insumos de salud pública" para la transferencia de Insumos con entidades federativas y unidades hospitalarias.

6. Constatar que el CENSIA elaboró su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS); que éste se aprobó por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud (SS) y se autorizó por el servidor público facultado y, además, que las adquisiciones de materiales y suministros objeto de revisión se encuentran contempladas en dicho programa; asimismo, confirmar que, en su caso, las modificaciones se informaron a la Secretaría de la Función Pública y se efectuaron las actualizaciones respectivas en el sistema COMPRANET.
7. Constatar que los procedimientos de adjudicación se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a su reglamento.
8. Comprobar que los contratos objeto de revisión se formalizaron en los plazos establecidos; que fueron firmados por los funcionarios facultados para ello y que se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos; asimismo, verificar que las garantías de cumplimiento se entregaron en tiempo y forma, y que, en su caso, las modificaciones a los contratos se justificaron en razones fundadas y motivadas.
9. Constatar que las entregas de las vacunas se realizaron de acuerdo con los plazos y condiciones establecidas en los contratos y pedidos, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.
10. Verificar que las erogaciones de las vacunas se sustentaron en la documentación comprobatoria del gasto; que ésta cumplió con los requisitos fiscales y administrativos establecidos en la normativa, y que el pago se realizó de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos y pedidos respectivos.
11. Comprobar que las entidades federativas y las unidades hospitalarias contaron con evidencia documental de la recepción, distribución y destino de las vacunas transferidas.
12. Realizar visitas a la Secretaría de Salud en los estados de Puebla y Veracruz, y verificar, mediante inspecciones físicas, las vacunas transferidas a los almacenes de las entidades federativas, así como la distribución y destino de las mismas a las unidades hospitalarias.

Áreas Revisadas

La Dirección General del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, la Coordinación Administrativa, y el Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, adscritas todas ellas al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, así como las secretarías de Salud de los estados de Puebla y de Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, párrafo segundo
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 52, párrafo tercero; Art. 53, Art. 53 bis; Art. 55, párrafo primero;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 3, fracción IV; Art. 91; Art. 86
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Art. segundo, Apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Tercera "Actividades de Control", apartado 12 "Implementar Actividades de Control", numerales 12.01 y 12.02 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016; Cláusula Segunda, Anexo 1 de los contratos núms. CENSIA-0005AD/2017, CENSIA-0007AD/2017, CENSIA-0017AD/2017, CENSIA-0019AD/2017 y CENSIA-0020AD/2017; Numeral 4 de los antecedentes; Cláusulas Sexta, frac. II y IX; Novena de las Bases de colaboración CNPSS-CENSIA-2017 de fecha 5 de junio de 2017; art. 26 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del estado de Veracruz; Capítulo 4 "Red de Frio", numeral 4.4.1.3 Mantenimiento preventivo para las cámaras frías, del Manual de vacunación vigente para 2017; Art. 25, fracciones XXXIII, XXXIV y XLVI del Reglamento Interior de Servicios de Salud del estado de Veracruz, y 23, fracción XX, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del estado de Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.